

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA

Dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Deslinde y amojonamiento
Demandante	Nohelia Loaiza Loaiza
Demandado	Gloria Cecilia Loaiza Carmona
Radicado	05 055 40 89 001 2023 00180 00
Interlocutorio	288
Asunto	Requiere parte demandante

Teniendo en cuenta la respuesta aportada por la señora Gloria Cecilia Loaiza Carmona y que la misma se encuentra en traslado, se le requiere a la parte demandante para que se sirva aclarar al Despacho los titulares de dominio del predio con el cuál se pretende el presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto, **El JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ARGELIA ANTIOQUIA**,

RESUELVE

REQUERIR a la parte actora, para que, en el término de 3 días, aclare e indique al Despacho los actuales titulares del predio con el cual se pretende el deslinde y amojonamiento.

Lo anterior, con la finalidad de determinar la legitimación en la causa por pasiva que tiene la señora Gloria Cecilia Loaiza Carmona en el presente proceso y, así mismo, disponer la notificación personal de los actuales propietarios del predio colindante del cual se pretende el respectivo deslinde y amojonamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados N°063, fijado el día 17 de noviembre de 2023, a las 08:00 a.m.

Yohana Orozco Castaño Secretaria